

CONSTANCIA. Chaparral, 2 de noviembre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P, concordante con el art.110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la apoderada de la parte actora, corre durante los días 3-7-8 de noviembre hogaño. Inhábiles los días 4-5-6 de noviembre de 2023.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 9 de noviembre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho



Secretario

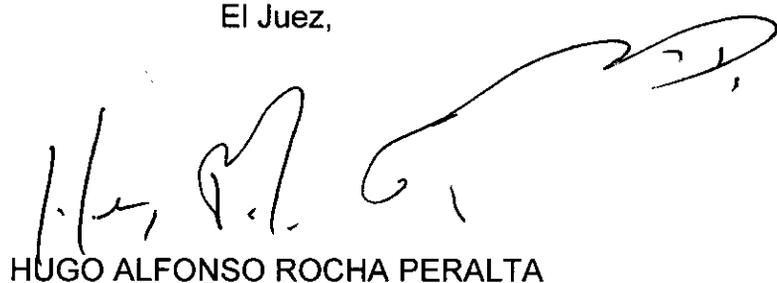
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120230011600

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 10 de noviembre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 1771

Secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA